



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-CM/MPY

Yunguyo, 12 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de mayo de 2023 aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de rendición de cuentas en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con Opinión Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Tercero, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV. Dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, según lo dispuesto en el Art. IX establecido del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad y subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo los artículos 97° y 121° de la misma Ley, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución, y que los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas.

Que, se tiene lo establecido en el Artículo 119°-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en relación a la Audiencia Pública lo siguiente: *"Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Concejo Provincial de Yunguyo

Que, de acuerdo a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, establece en su numeral 7.1, respecto del proceso de rendición de cuentas de titulares, que: "Es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, y a los resultados de la gestión por cada servicio público. (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - FACÚLTESE al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal o cualquier otro dispositivo legal municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, la Implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Ordenanza a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

